





Revista de Bioética y Derecho Perspectivas Bioéticas

www.bioeticayderecho.ub.edu - ISSN 1886-5887

ARTÍCULO

La dimensión bioética de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

The bioethical dimension of the Sustainable Development Goals (SDGs)

La dimensió bioètica dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS)

BLANCA BÓRQUEZ POLLONI, BORIS LOPICICH CATALÁN *

Observatori de Bioètica i Dret de la Universitat de Barcelona

La Revista de Bioética y Derecho se creó en 2004 a iniciativa del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), con el soporte del Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona: www.bioeticayderecho.ub.edu/master. En 2016 la revista Perspectivas Bioéticas del Programa de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se ha incorporado a la Revista de Bioética y Derecho.

Esta es una revista electrónica de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido es de libre acceso sin coste alguno para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o del autor, siempre que no medie lucro en dichas operaciones y siempre que se citen las fuentes. Esto está de acuerdo con la definición BOAI de acceso abierto.

^{*} Blanca Bórquez Polloni. Abogada, Doctora en Derecho y Máster en Bioética y Derecho, Universidad de Barcelona. Magíster en Bioética, Universidad de Chile. Investigadora del Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. E-mail: bborquez@bcn.cl.

^{*} Boris Lopicich Catalán. Abogado, Master of Science en Política y Regulación Ambiental, London School of Economics and Political Science. Investigador del Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. E-mail: blopicich@bcn.cl.

Resumen

En 2015, la comunidad de Estados reunidos bajo el amparo de Naciones Unidas renovó su compromiso de avanzar hacia el desarrollo adoptando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fijando 17 objetivos a alcanzar en los siguientes 15 años. Esta agenda programática, continuadora de la Declaración del Milenio y sus Objetivos (2000), representa un cambio de paradigma en el modo de comprender el desarrollo, integrando a la mirada exclusivamente economicista, las dimensiones social y ambiental. Esta comprensión holística del desarrollo, reflejada en la idea "que nadie se quede atrás", conlleva un fuerte compromiso para atender a las causas multidimensionales y multifactoriales de la pobreza, el hambre, la discriminación, las exclusiones y las desigualdades, espacios donde la Bioética, desde su concepción laica, social y humana, tiene mucho que aportar.

Palabras clave: agenda 2030; Objetivos de Desarrollo Sostenible; ODS; bioética; desarrollo sostenible.

Abstract

In 2015, the member states of the United Nations renewed their commitment towards development. In fact, the constituents adopted the 2030 Agenda for Sustainable Development, 17 Goals to be achieved over the next 15 years. This programmatic agenda, an extension of the 2000 Millennium Development Goals, exemplifies the shift in our understanding of progress. Originally exclusively focused on the economist point of view, it now encompasses social and environmental dimensions. This holistic understanding of development contained in the idea that "no one is left behind", reflects a strong commitment towards addressing the multidimensional and multifactorial causes of poverty, hunger, discrimination, exclusions and inequalities, all of these spaces where Bioethics, from its secular, social and human conception has much to contribute.

Keywords: 2030 agenda; Sustainable Development Goals; SDGs; bioethics; sustainable development.

Resum

Al 2015, la comunitat d'Estats reunits sota l'empara de Nacions Unides va renovar el seu compromís d'avançar cap al desenvolupament adoptant l'Agenda 2030 pel Desenvolupament Sostenible i fixant 17 objectius a assolir en els següents 15 anys. Aquesta agenda programàtica, continuadora de la Declaració del Mil·lenni i els seus Objectius (2000), representa un canvi de paradigma en la manera de comprendre el desenvolupament, integrant la mirada exclusivament economicista, les dimensions social i ambiental. Aquesta comprensió holística del desenvolupament, reflectida en la idea "que ningú es quedi enrere", comporta un fort compromís per atendre les causes multidimensionals i multifactorials de la pobresa, la fam, la discriminació, les exclusions i les desigualtats, espais en els que la Bioètica, des de la seva concepció laica, social i humana, pot fer-hi moltes aportacions.

Paraules clau: Agenda 2030; Objectius de Desenvolupament Sostenible; ODS, bioètica; desenvolupament sostenible.

1. Antecedentes

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, con el visto bueno de 193 de sus Estados Miembro, adoptó la Resolución A/RES/70/1, por la cual se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible integrada por 17 Objetivos conocidos como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De ellos se derivan 169 metas que deben ser alcanzadas por los países signatarios durante los siguientes 15 años (1).

Esta agenda programática constituye, en ciertos aspectos, una línea de continuidad con los compromisos adoptados por la comunidad internacional al comenzar el siglo con la Declaración del Milenio y los Objetivos del Milenio (ODM) contenidos en esta Declaración (2). En efecto, mientras los objetivos planteados en 2000 buscaban transformar en acción ciertos valores esenciales para el desarrollo de las relaciones internacionales —como eran la libertad, la igualdad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común— el nuevo pacto, manteniendo intacto su compromiso con tales valores, centra su acción en lo que denomina "esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta". A saber: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

Es indiscutible que las relaciones internacionales, con posterioridad a las guerras mundiales, han centrado su atención en la prosperidad, la seguridad y la paz mundial, siendo precisamente éstos los principales objetos a los que atiende Naciones Unidas desde su creación (3) y sobre los cuales se asienta la propia Declaración Universal de Derechos del Hombre, de 1948 (4). Es patente, también, que estas finalidades han ido variando su contenido conforme a las exigencias de cada época.

En este sentido, y en lo que respecta al desafío de promover el progreso social, mientras que en los primeros años de posguerra el esfuerzo se centró en asegurar la reconstrucción de los países y en alcanzar un crecimiento económico que permitiese mejorar los niveles de vida de la población, en los años '70 se consideró necesario integrar otros elementos, más allá ya de la consideración económica, para lograr mejoras no sólo en términos cuantitativos, sino también cualitativos. Ello llevará a acuñar la expresión "desarrollo sustentable" con el fin de compatibilizar el crecimiento económico con un trato respetuoso al medioambiente, de manera que éste pudiera recuperarse de los efectos negativos de la actividad humana¹ (5).

¹ En este sentido, se pronuncian los principios 2 y 4 de la Declaración de Estocolmo, adoptada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en 1972. Los mismos hacen referencia a la responsabilidad de preservar el medio tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Con posterioridad, en 1986, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó una declaración por la cual reconoció como derecho humano inalienable el derecho al desarrollo, entendiendo que es la persona humana su titular y beneficiario (6). Acto con el cual, al menos implícitamente, se deja entrever que el progreso debe en cierta forma "humanizarse", yendo decididamente más allá de una mirada puramente economicista.

Al año siguiente, el conocido Informe Brundtland urgirá por la pronta adopción de una visión del crecimiento económico que integre la sostenibilidad social y medioambiental, con la finalidad de satisfacer las necesidades presentes "sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias" (7).

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, incluirá por primera vez la expresión "desarrollo sostenible" (8) y en 2002, mediante la adopción de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, se renovará el compromiso por promover y fortalecer el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección medioambiental, considerados las bases del desarrollo sostenible (9).

En 2012, con la aprobación del informe El Futuro que Queremos —en la última Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)—, se renovó el compromiso internacional por alcanzar el desarrollo sostenible mediante la promoción de "un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y facilita al mismo tiempo la conservación, la regeneración, el restablecimiento y la resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes"(10).

De esta forma, el siglo XXI ha comenzado marcado por el deseo de alcanzar, mediante acciones concretas y definidas, la prosperidad de todos los pueblos y todas las personas a través de un desarrollo que no sólo atienda a una dimensión económica sino también social y medio ambiental, incorporando en la expresión "desarrollo sostenible", al menos sobre el papel, conceptos antes mirados con indiferencia y hasta desidia como equidad, no discriminación, igualdad, género, o cooperación.

2. Hacia una mirada integral e integradora

Con la Declaración del Milenio y sus ocho Objetivos se dio inicio a la tarea de pasar del discurso a la acción, para subsanar las arbitrariedades que en la distribución de los efectos positivos provenientes del desarrollo se producían y que implicaban que los beneficios se aprovecharan por las economías desarrolladas, mientras aquellas en transición y menos desarrolladas asumían mayoritariamente los costos. El fin era lograr un reparto más equitativo intentando, entre otros objetivos, reducir cuantitativamente el hambre, la pobreza extrema o la mortalidad infantil, pero manteniendo una lógica de contribución desde el norte hacia el sur, sin avizorar que los desequilibrios ocurren no solo entre países sino también dentro de ellos.

Es así como, finalizado el plazo fijado, y no obstante los sustanciales logros alcanzados y asociándose cada vez más el desarrollo a la noción de derecho humano, el propio Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, se vio obligado a precisar que "a pesar de los notables logros, estoy profundamente consciente de que las desigualdades persisten y que el progreso ha sido desigual. La pobreza continúa concentrada predominantemente en algunas partes del mundo [...] El progreso tiende a pasar por alto a las mujeres y a aquellos que se encuentran en los escalones económicos más bajos, o que están en desventaja debido a su edad, discapacidad o etnia. Las desigualdades entre las zonas rurales y urbanas siguen siendo pronunciadas" (11).

Este desequilibrio en los avances logrados llevó a diseñar una agenda post 2015 centrada en nuevos objetivos, esta vez de desarrollo sostenible, que incorporase una mirada más integral y holística del progreso de modo que la preocupación por los más vulnerables tuviera un tratamiento transversal y se incorporasen indicadores más diversos y cualitativos de carácter socio ambiental. Con ello se reconocía que para reducir los niveles de pobreza no era suficiente aumentar el ingreso per cápita diario sin atender a los múltiples factores que la provocan y que condicionan la calidad de vida de las personas. La Conferencia de Río+20 fue un primer paso en este sentido (10).

La delimitación de esta nueva agenda continuó a través de un hecho inédito: un proceso consultivo. El más participativo del que se tenga recuerdo, con 10 millones de personas de distintos estamentos —sociedad civil, gobiernos, sector privado, organizaciones no gubernamentales y académicas— definiendo prioridades y ejes temáticos. La consulta fue ejecutada tanto de forma presencial como en plataformas *online*, duró 3 años y concluyó creando un nuevo paradigma de desarrollo sostenible, más participativo, en el que la cooperación y la intersectorialidad son claves. El nuevo plazo considerado como razonable para su cumplimiento se estimó en otros 15 años.

Este nuevo paradigma se refleja en la formulación de un modelo relacional inédito en el que, sin ignorar los aspectos económicos, las dimensiones sociales y ambientales adquieren especial relevancia, ofreciendo una visión del mundo integral —y por tanto, multidimensional y multifactorial, de carácter indivisible, interdependiente y no jerarquizable, pues el compromiso es dar cumplimiento a todos los objetivos definidos— e integradora, de la cual todos los actores (gobiernos, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, empresas, sociedad civil y cada persona sin exclusión ni distinción) deben sentirse y ser parte, pues de este proyecto deben participar todos, incluso quienes han alcanzado altos niveles de desarrollo, porque también en ellos el progreso es desigual.

De esta forma, la Agenda 2030 y sus 17 ODS tienen por eje la equidad y responden a una interpelación ética, a la cual gobiernos y ciudadanos debemos dar respuesta, y que Naciones Unidas ha resumido en la fórmula "que nadie se quede atrás", demanda a la que la Bioética, desde su concepción laica, social, humana e interdisciplinar, tiene mucho que aportar.

3. El rol de la Bioética ante los ODS

Los 17 ODS definidos, así como las 169 metas que los hacen operativos, tienen su fundamento —como se ha expuesto— en la equidad, como se manifiesta en el anhelo de conquistar dentro de los plazos establecidos una mayor inclusión social para reducir las desigualdades existentes y persistentes.

La incorporación de la equidad y la inclusión como elementos esenciales del desarrollo sostenible son un esperanzador aliciente, incluso para quienes son reacios a apreciar la efectiva contribución del sistema internacional de protección de los derechos humanos en la mejora de las condiciones de vida de miles de personas en el mundo, para pensar en un futuro distinto o al menos, en un porvenir más justo para todos(as) y de todos(as). De este modo, esta nueva agenda programática abre un espacio a la utopía, recuperando a desilusionados y escépticos para que aúnen esfuerzos por un mundo mejor.

Es en este proyecto a medio plazo en el que la Bioética puede y debe participar, pues ante los avances y las nuevas realidades que están cambiando la comprensión y el modo como nos relacionamos con nuestros semejantes y con nuestro entorno, debemos atender a los fenómenos desde su complejidad, adoptar posiciones y plantear respuestas consensuadas. La Bioética constituye un instrumento de deliberación para la democracia, pues permite construir instancias

de diálogo y participación que planteen soluciones prudentes y razonables ante los desafíos que nos impone el desarrollo sostenible.

La mirada inter y hasta transdisciplinar que la Bioética es capaz de ofrecer puede, sin lugar a dudas, contribuir a observar los problemas desde su integridad, a presentar diversas alternativas de solución y a orientar hacia la adopción de aquella que resulta más oportuna y adecuada para el contexto y momento que se trata. La Bioética tiene la capacidad de permitir que diversas disciplinas se comuniquen y participen dialógicamente aportando sus distintos enfoques para la comprensión del problema; es por ello que resulta un espacio apropiado para abordar los complejos asuntos a los que atiende la Agenda 2030, pues se trata de una instancia que favorece la construcción de un diálogo común en el cual trabajar colectivamente en búsqueda de un modelo de convivencia que, consciente del pluralismo de opciones morales existentes y de la inviabilidad de un único proyecto de "vida buena" defendible, conduzca, en definitiva, a la sociedad a la que se aspira (12). Esta tarea requiere, evidentemente, un importante y consciente ejercicio de tolerancia para permitir que las diversas apreciaciones tengan cabida, con la suficiente flexibilidad, razonabilidad y prudencia como para que los distintos valores y principios en juego sean protegidos y respetados en tanto ello sea posible (13).

A su vez, la Agenda 2030 y sus 17 ODS representan una oportunidad para ampliar el campo de acción de la Bioética, llevando su espacio de reflexión desde la preocupación por el individuo y su entorno más cercano (Bioética individual), hacia la consideración del espacio social ampliado en que esa persona se mueve (Bioética social) y, en último término, hacia la apreciación del sujeto como parte de un todo —complejo e interrelacionado— en el que interactúa, convive y se desarrolla en una relación simbiótica actual y futura, que exige la adopción de medidas de contención y protección ante los eventuales impactos que su acción genera (Bioética global).

Los ODS presentan una estrecha relación entre sí que visualiza su indivisibilidad, en tanto que la afectación de uno puede incidir directamente en el cumplimiento de otro. Sin perjuicio de ello, y solo para efectos académicos, es posible organizarlos temáticamente, según la preponderancia que en cada uno adquiera la dimensión económica, social o medioambiental, teniendo presente que en todos el elemento ético es transversal (véase Tabla 1). Primero, porque como se ha indicado, el desarrollo se distribuye de manera desigual entre regiones, entre países y en el interior de los mismos; también porque la concentración del poder (económico y en algunos casos, político) radica en unos pocos, lo que exige la adopción de medidas que favorezcan una distribución más equitativa de los recursos y de las decisiones; y porque dado el contexto socioambiental y la amenaza del cambio climático, es preciso actuar responsablemente para asegurar la supervivencia de la especie humana y los diversos ecosistemas, en el presente y en el futuro, pues lo que está en juego es justamente nuestra propia subsistencia.

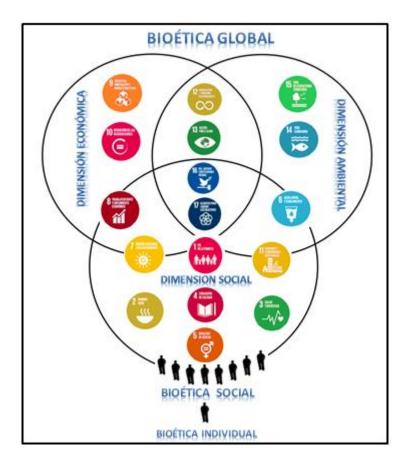


Tabla 1. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles agrupados según la dimensión a la que atienden y la contribución de la Bioética a su cumplimiento.

Fuente: ONU. Elaboración propia.

Conforme a la distinción propuesta, corresponde ahora analizar de qué formas —diversas, por ciento— puede la Bioética impactar en la discusión sobre políticas públicas y legislación que puedan ser implementadas por los diversos países de aquí al 2030. Para ello, y atendiendo a las dimensiones reconocidas, se identificarán para cada caso ámbitos de reflexión en los cuales se estima que la Bioética tiene algo que decir. Se excluyen de las dimensiones identificadas, los ODS N°16 y 17 (definidos en la Tabla 2) por constituir objetivos conexos con cada una de ellas, siendo de cumplimiento transversal y necesario para la realización de cada objetivo. En efecto, la existencia de una institucionalidad fuerte e inclusiva, la garantía de acceso efectivo para todos a la justicia en caso de requerirse (ODS N°16) y la cooperación (ODS N°17), resultan imprescindibles para dar efectividad a cada uno de los ODS y, en su conjunto, a la Agenda 2030.

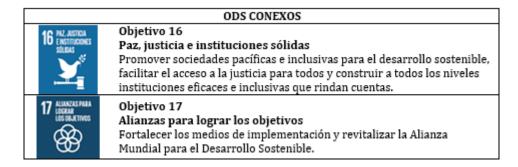


Tabla 2. Identifica los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos con las dimensiones económica, social y ambiental. Fuente: ONU. Elaboración propia.

3.1 Bioética y ODS de industria y economía

No debe sorprender la gran importancia que dentro de la Agenda 2030 tienen los objetivos y metas relacionados con mejoras en la industria y un crecimiento económico y una producción socialmente más responsable (véase Tabla 3). De hecho, desde la década de 1970 se viene hablando, primero tenuemente y luego con mayor fuerza, del valor de la responsabilidad social empresarial o corporativa (RSE), e incluso en la actualidad se hace referencia a la expresión "derechos humanos y empresa" para poner en el centro de la atención una producción comprometida con el entorno y las personas (14).

	ODS DIMENSIÓN ECONÓMICA		
8 TRABAJO OFICINTE PURI MICHIELE PURI MICHIELE PURI MICHIELE PURI MICHIELE PURI MICHIELE PURI PURI PURI PURI PURI PURI PURI PURI	Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		
9 INDUSTRIA. INFRAESTRUCTURA	Objetivo 9 Industria, innovación e infraestructura Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
10 RESIDENCE LAS	Objetivo 10 Reducción de las desigualdades Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.		
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	Objetivo 12 Producción y consumo responsables Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		

Tabla 3. Agrupa los Objetivos de Desarrollo Sostenibles relacionados con la dimensión económica. Fuente: ONU. Elaboración propia.

Este enfoque, que aboga por empresas más responsables y comprometidas con su entorno (responsabilidad socio ambiental), con sus propios funcionarios y trabajadores (responsabilidad interna) y con otros competidores (responsabilidad de mercado), surge de la constatación de que los problemas medioambientales pueden llegar a transformase en una oportunidad de negocio

para las empresas. Así, en sus inicios y comandado por Milton Friedman, esta visión de mundo conocida como *the shareholder value* (valor del accionista) se relacionaba especialmente con maximizar los réditos de las empresas producto de crisis o problemas ambientales (15).

Años más tarde, en 1979, Archie Carroll, al publicar su Modelo Conceptual Tridimensional de Desempeño Corporativo, analizó por primera vez los aspectos sociales de los que una organización debía preocuparse. Para este autor, las empresas tienen deberes más allá de las meras responsabilidades legales y económicas, pues al depender de la sociedad deberían integrar en su "giro" demandas sociales con una mayor proactividad y eficiencia (16).

Estas ideas serán profundizadas por John Elington quien, en 1994, acuñó el término *triple bottom line* (triple línea de base), con el que intenta explicar cómo las empresas y los procesos productivos deben tomar sus decisiones basándose no sólo en aspectos comerciales, sino también atendiendo a problemáticas sociales y medioambientales (17).

En 2002, con su *Stakeholder Theory* (Teoría de los Interesados), R. Edward Freeman y Robert Phillips ahondarán aún más en el tema, al expresar que los gerentes de una empresa (CEO) tienen el deber ético de redistribuir no sólo de los beneficios y utilidades obtenidas en el ejercicio de las labores propias de la empresa, sino que también deben otorgar poder de decisión a los mismos interesados y afectados por los proyectos comerciales de la persona jurídica (18).

Conjuntamente con el surgimiento de esta visión en la academia, desde los estamentos multilaterales se comenzó a tratar el tema cada vez con mayor frecuencia en los foros internacionales, bajo el enunciado de "empresas y derechos humanos". Es así como, aun cuando el "Proyecto de Normas sobre Responsabilidades de Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales" de 2005 de Naciones Unidas no tuvo una buena acogida, el papel desempeñado por el designado ese mismo año Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Empresas, John Ruggie, fue fundamental para la promoción, difusión y aplicación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (19).

Estos principios rectores basados en un marco denominado "proteger, respetar y remediar", fueron aprobados en junio de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y pueden considerarse un antecedente inmediato para los ODS relacionados con la industria. Su contenido ético es claro: los Estados tienen el deber de proteger a los individuos frente a conductas empresariales que puedan violentar los derechos humanos y las empresas tienen la responsabilidad de respetar estos derechos (20).

Conforme a lo expuesto, hay al menos tres ámbitos de actuación en los que la Bioética tiene mucho que aportar: la industria alimentaria, la farmacéutica y de datos, ámbitos todos de alto

impacto y en los que las personas se encuentran especialmente expuestas y sensibles a ver menoscabados sus derechos más esenciales.

3.2 Bioética y ODS sociales

Como se puede observar en la Tabla 4, la mayoría de los ODS relacionados con una dimensión social dan continuidad al trabajo iniciado en 2000 con la Declaración del Milenio y sus ODM, en particular los ODS N° 1, 2 3, 4 y 5, que apuestan —ahora con una mirada más amplia, cualitativa e integral— por hacer frente a la pobreza, el hambre, la mala salud, el analfabetismo y falta de educación, así como avanzar en la igualdad de género².

ODS DIMENSIÓN SOCIAL		
1 PA POSSEZA	Objetivo 1 Fin de la pobreza Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	
2 SERVINES	Objetivo 2 Hambre cero Poner fon al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	
3 SALUD YBENESTAR	Objetivo 3 Salud y bienestar Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Objetivo 4 Educación de calidad Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	
5 or course	Objetivo 5 Igualdad de género Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	
7 INFRIGA ASSIGNMENT	Objetivo 7 Energía asequible y no contaminante Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	
11 CHIDADES Y COMMUNIANES SOCIEDADES	Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	

Tabla 4. Agrupa los Objetivos de Desarrollo Sostenibles relacionados con una dimensión social. Fuente: ONU. Elaboración propia.

² En efecto, los ODS enunciados se identifican con los ODM N° 1 (erradicar la pobreza extrema y el hambre); N° 2 (lograr la enseñanza primaria universal), N° 3 (promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres), N° 4 (reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años), N° 5 (mejorar la salud materna), y N° 6 (combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades).

En lo que respecta a la inclusión del ODS N° 7 en esta dimensión, cuando a primera vista parece un objetivo relacionado con la dimensión medioambiental y hasta económica, ha parecido más sensato incluirlo en este espacio, toda vez que siendo las personas el centro de la Agenda 2030, este objetivo persigue entre sus metas garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos para todos. Desafío no menor, considerando que subsiste un significativo 14% de la población mundial que aún no tiene acceso a la electricidad y que dentro de las fuentes de producción de energía siguen predominando las basadas en petróleo, gas y carbón³, con los consiguientes efectos nocivos que su producción y uso conlleva en la salud y bienestar de las personas. No obstante, y tal como se ha remarcado con anterioridad, esta distinción por dimensiones sólo tiene un fin pedagógico y la dificultad para identificar con claridad los ODS en una u otra dimensión pone de relieve el carácter indivisible de la Agenda 2030.

Es preciso también comentar que con la inclusión del ODS N° 11 dentro de la Agenda, a diferencia de lo acontecido con los ODM, la atención se enfoca ahora en las múltiples causas que provocan o determinan los bajos niveles de calidad de vida de importantes grupos de población a nivel mundial, tanto en países en vías de desarrollo como en países desarrollados. Es éste un ejemplo del modo como la Agenda se hace cargo de la multidimensionalidad y multifactorialidad a la que se hacía referencia con anterioridad, al incluir la valoración del entorno más inmediato de las personas, su ciudad, como un elemento crítico para su desarrollo.

El espectro de materias de las cuales se hace cargo, o persigue hacerse cargo, la comunidad internacional a través de los ODS es de una amplitud casi infinita –lo que podría desalentar a cualquiera por inabarcable. No obstante, hay algunas cuestiones centrales que resaltan por el papel que puede desempeñar la Bioética en su consecución, de las cuáles es posible destacar tres, estrechamente relacionadas entre sí y que refieren a la inclusión, la vulnerabilidad y la violencia.

En efecto, la Agenda representa una oportunidad única para replantear, desde la Bioética, la noción de vulnerabilidad que hasta hoy ha predominado y que ha terminado siendo un subterfugio para perpetuar las desigualdades. Esto es así porque sobre la base de categorizar a ciertos grupos de la población en razón de características o condiciones comunes, se han generado estereotipos difíciles de superar, que llevan a asumir al vulnerable como un sujeto desvalido e imposibilitado para cuidar por sí de sus intereses, lo que autoriza y legitima el actuar de terceros en su favor bajo la confianza que éstos obrarán de la mejor forma. Se habilita con ello la adopción de conductas paternalistas que pueden llegar a someter al vulnerable a una suerte de

³ Según refiere el Banco Mundial, al año 2014, el 85,3% de la población mundial tenía acceso a electricidad. Estimando que 96,4% de la población urbana y un 73% de la población rural del mundo tiene acceso a ella. Véase: https://datos.bancomundial.org/indicador/EG.ELC.ACCS.ZS.

subordinación que termine por anularlo y excluirlo, transformando el fin altruista de protección en una forma subrepticia de violencia. Parece ésta una instancia propicia para que desde la Bioética y con una perspectiva de derechos humanos, fundada en la dignidad humana y la igualdad, comience a formularse un nuevo trato hacia los injustamente considerados como vulnerables.

3.3 Bioética y ODS ambientales

Sin dudas, la mayor amenaza antropogénica que enfrenta la humanidad en este momento es el cambio climático. Este fenómeno se ha instalado con fuerza en la agenda internacional en la última década, primero para determinar efectivamente su existencia y procedencia; y tras haberse comprobado por la comunidad científica internacional —a pesar de los habituales detractores—que efectivamente es una amenaza patente y real surgida de la acción humana, para fijar e implementar políticas, planes y regulaciones destinadas a poner freno al aumento de la temperatura de la atmósfera.

Con anterioridad a incluírseles formalmente dentro de los ODS, la lucha contra el cambio climático, la falta de acceso a servicios básicos (como agua potable y energía) y la protección de los océanos, ya se habían identificado como temas de interés internacional. En efecto, desde la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro (1992), ocasión en la que se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (21), surgieron diversas iniciativas relacionadas con disminuir la temperatura de la atmósfera, contar con matrices energéticas más limpias, reducir la emisión de contaminantes como el CO2 y los Contaminantes Climáticos de Corta Vida (CCCV)⁴. Entre éstas pueden destacarse el *Sustainable Energy For All* (SE4ALL); el *Sustainable Energy For All Americas* (BID, 2014), y el Acuerdo de París, adoptado durante la Conferencia de las Partes (COP21), en diciembre de 2015, justamente meses después del lanzamiento de la Agenda 2030.

Precisamente, el Acuerdo de París ofrece una interesante perspectiva bioética, poniendo sobre la mesa temas en los que no se habían realizado avances significativos e introduciéndolos

⁴ Los CCCV son, a diferencia del CO2, contaminantes con una útil relativamente breve en la atmósfera, que va entre pocos días a unos quince años. Los CCCV afectan gravemente la salud humana y de los ecosistemas, y contribuyen alrededor de un 45% al calentamiento global. "Es por ello que la mitigación de emisiones de CO2 debe combinarse con reducciones rápidas y agresivas de estos otros contaminantes de vida corta, como el carbono negro (hollín), ozono troposférico, metano e hidrofluorocarbonos (HFC)", según reporte de la Asociación Interamericana para la defensa del medioambiente (AIDA), que puede revisarse en:

http://www.aida-americas.org/sites/default/files/One%20pager%20final.pdf.

en la agenda internacional. En este sentido, entre los compromisos más importantes adoptados se encuentran los relacionados con: i) la transparencia climática y la revisión y monitoreo de los compromisos, contribución que permitirá desclasificar información sobre las industrias y conglomerados más contaminantes; ii) la ayuda financiera de 100 billones de dólares anuales por parte de los países más desarrollados hacia los menos favorecidos, para adaptarse al cambio climático y mejorar el acceso a la energía, en una suerte de principio de "el que contamina paga"; iii) el reconocimiento del daño ambiental ocasionado a minorías —como las pequeñas naciones insulares— afectadas por constantes inundaciones, tormentas, tornados y otros desastres ambientales; y iv) la urgencia de preservar los bosques otorgando incentivos económicos para la implementación de políticas que reduzcan la deforestación y degradación de estos pulmones verdes del planeta.

Por lo expuesto, el Acuerdo de París es un excelente punto de partida para los ODS de dimensión ambiental (véase Tabla 5), ya que pone en primer plano varias disyuntivas éticas que deben solucionarse de aquí al 2030, entre las que destacan las medidas a adoptar para proteger a los refugiados climáticos, para compensar a las naciones más afectadas por el fenómeno climático, y para fomentar un crecimiento basado en energías limpias, con bajo impacto ambiental.

	ODS DIMENSIÓN AMBIENTAL		
6 ADDA LIMPAR Y SAMEAMENTO	Objetivo 6 Agua limpia y saneamiento Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.		
13 ACCIÓN PONTEI CLIMA	Objetivo 13 Acción por el clima Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.		
14 SUBMARKA	Objetivo 14 Vida submarina Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.		
15 VEA DE ECOSSTEMAS TEMESTRES	Objetivo 15 Vida de ecosistemas terrestres Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.		

Tabla 5. Agrupa los Objetivos de Desarrollo Sostenibles relacionados con una dimensión ambiental. Fuente: ONU. Elaboración propia.

Uno de los temas que requerirá mayor profundización tras el Acuerdo de París será el de las migraciones forzadas y los refugiados climáticos, asuntos que en cierta medida han sido cubiertos por los ODS y en los que se ha incluido la perspectiva de género para su tratamiento, acorde a los principios éticos de inclusión y equidad. Así, la Declaración de la Agenda 2030 solicita a los Estados que refuercen la cooperación internacional con el objeto de asegurar una migración

segura, regular y ordenada, que respete los derechos humanos de los migrantes y atendiendo a la vulnerabilidad que implican los desplazamientos. Esto tiene relación directa con metas planteadas en los ODS N° 11 y N° 13.

El desplazamiento por desastres naturales ha sido una realidad que ha causado varias migraciones forzadas a lo largo de la historia, y ha sido una tendencia en aumento durante la última década, principalmente por la fragilidad de varias naciones ante las cada vez más frecuentes e inclementes inundaciones y el incremento del nivel del mar como consecuencia de deshielos y estaciones cada vez más impredecibles.

Indudablemente, varios aspectos éticos están involucrados en esta situación, en especial el constante peligro al que están expuestos quienes tienen el estatus de refugiado —incluidos los refugiados climáticos—, a ser objeto de explotación o menoscabo en sus derechos humanos, objeto de tráfico, secuestro y trata, como consta en innumerables informes del último año⁵. Tal es su impacto que se estima que alrededor de un 2% de la población mundial ha sido desplazada por causas climáticas, lo que representa más de 140 millones de personas y que incluso quintuplica el número de desplazados como resultado de conflictos armados. Esto, a su vez, trae consigo nuevos enfrentamientos por bienes básicos. Sequías y crisis alimentarias encabezan la lista de factores que provocan un negativo impacto en la vida de millones de personas.

Adicionalmente al problema ético que plantean los refugiados climáticos deben considerarse medidas de compensación hacia las naciones más pobres. En este sentido, debiera la Agenda 2030 y sus objetivos y metas, considerar (particularmente en el ODS N° 13) compensaciones por el daño sufrido a la fecha por parte de las naciones menos desarrolladas y más afectadas por el cambio climático. Como se sabe, el aumento de la temperatura es una cuestión global que afecta a todos, aunque no por igual, ya que hay países con una mayor capacidad adaptativa y menor sensibilidad a los factores climáticos que otros. Por lo mismo, el daño causado por las naciones más industrializadas a los otros países es algo que se debe retribuir, pues se han enriquecido a costa de los recursos naturales y el medio ambiente que pertenece a todos.

De otro lado, y en relación también con el ODS N° 13 y los ODS N° 7 (energía asequible y no contaminante) y N° 15 (vida de ecosistemas terrestres), la diversificación de fuentes renovables para producir energía que no sean nocivas con los ecosistemas es altamente deseable. En este sentido, varios criterios bioéticos han venido clasificando a las grandes represas hidroeléctricas

⁵ Al efecto, véase los documentos disponibles en el sitio web de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) http://www.acnur.org/que-hace/proteccion/trata-y-trafico-de-personas/.

como altamente contaminantes, especialmente por la cantidad de metano que emiten (uno de los principales CCCV) y porque representan un obstáculo a la adaptación de países menos desarrollados, aumentando la exclusión social y la pobreza, y obligando a la re-localización de comunidades enteras, particularmente pueblos originarios, tal como aconteció con la mega represa de Belo Monte en Brasil, aprobada en 2016⁶. Por lo mismo, una inyección de recursos para investigación y desarrollo (I+D) de la industria geotérmica y mareomotriz resultan imprescindibles, así como un mayor fomento de otras fuentes renovables no convencionales, como la energía solar fotovoltaica, solar concentrada (CSP) o eólica, evaluando responsablemente su efectivo impacto en el presente y en el futuro, atendiendo a los conocidos principios de precaución y responsabilidad.

Adicionalmente, y en estrecha relación con los ODS N° 6 (agua limpia y saneamiento) y N°15, antes mencionado, deberían redoblarse los esfuerzos por frenar la industria extractiva para adecuarla a las ambiciosas metas que las COP21 y COP22 han establecido. El *fracking* (fracturamiento hidráulico) está expandiéndose con fuerza en las regiones menos reguladas, especialmente en Asia Pacífico y América Latina. Proyectos de este tipo también han sido aprobados en Estados Unidos y el Reino Unido. Ello a pesar de que se ha probado el vínculo entre esta técnica y el aumento de temperaturas en el planeta, con fallas sísmicas y contaminación irremediable de los recursos hídricos subterráneos, debido a la toxicidad de los químicos utilizados. Acciones en esta línea son especialmente importantes para no retroceder. Si en el año 2012, el ODM que buscaba reducir a la mitad la cantidad de gente sin acceso a agua potable fue el primero en cumplir su meta, los progresos del *fracking* podrían mermar nuevamente la salubridad del agua en las regiones más vulnerables, impactando con ello negativamente y de manera concadenada con todos los demás ODS.

4. Conclusiones

En 2015 se adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible, cuyos 17 Objetivos a alcanzar en los siguientes 15 años formulan un cambio de paradigma respecto de la tradicional concepción del desarrollo, basado en una visión principalmente económica. La introducción de las esferas social y medioambiental muestran que el desarrollo no sólo debe ser cuantitativamente evaluable sino también cualitativamente posible.

http://www.aida-americas.org/sites/default/files/Belo%20Monte%20Fact%20Sheet%20ESP%2014-02-12.pdf.

⁶ El caso puede conocerse de manera detallada en:

No obstante el carácter indivisible de la Agenda, la interdependencia y transversalidad de sus Objetivos, y a los efectos de una mejor comprensión de los mismos, en este artículo se les ha categorizado conforme a una dimensión económica, social y medioambiental, a fin de destacar en cada caso los ámbitos concretos de acción sobre los cuales la Bioética puede desempeñar un interesante papel de reflexión, diálogo y deliberación que lleve a la adopción de políticas públicas y legislaciones adecuadas a los objetivos perseguidos y respetuosa con la dignidad humana y con los derechos humanos.

Pero para ello la Bioética debe trascender el discurso estéril que no lleva a consensos y las metodologías academicistas que la alejan de la práctica y, con ello, de las dificultades reales que afectan a las personas y que son las que ponen en jaque sus proyectos vitales, a fin de atender con prontitud a los desafíos que impone la Agenda 2030 y ODS. Si asumimos que la Bioética es esencialmente una herramienta de deliberación para la democracia y logramos volver a encantarnos con aquellos ideales fundacionales que hemos ido olvidando o relegando —como los de solidaridad, equidad o justicia, por nombrar algunos— y que abren nuevas posibilidades de un futuro mejor para todos y todas que nos ofrece, al menos en el papel, la Agenda 2030 y sus Objetivos, solo nos queda entonces comenzar a trabajar para transformar a la disciplina en acción y permitir que efectivamente "nadie se quede atrás".

Bibliografía

- ONU: "Resolución A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", 25 de noviembre de 2015. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1.
- 2. ONU: "Resolución A/RES/55/2 Declaración del Milenio", 13 de septiembre de 2000. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/2.
- 3. ONU: "Carta de las Naciones Unidas", 26 de junio de 1945. [edición electrónica] http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html.
- 4. ONU: "Resolución A/RES/217 (III) Carta Internacional de los Derechos del Hombre o Declaración Universal de Derechos del Hombre", 10 de diciembre de 1948. [edición electrónica] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/.
- 5. ONU: "Documento A/CONF.48/14/Rev.1 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo, 5 a 6 de junio de 1972", Nueva York, 1973. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.48/14/Rev.1.

- ONU: "Resolución A/RES/41/128 Declaración sobre el Derecho al Desarrollo", 04 de diciembre de 1986. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/41/128.
- 7. ONU: "Documento A/42/427 Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", 04 de agosto de 1987. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427, pág.23, párr. 27.
- 8. ONU: "Documento A/CONF.151/26/Rev. 1 (Vol. I) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992. Volumen I", Nueva York, 1993. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol.I).
- 9. ONU: "Documento A/CONF.199/20 Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo (Sudáfrica). 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002", Nueva York, 2002. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.199/20.
- 10. ONU: "Documento A/CONF.216/16 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Río de Janeiro (Brasil). 20 a 22 de junio de 2012", Nueva York, 2012. [edición electrónica] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.216/16, pág. 1, párr. 4.
- ONU: "Informe 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio", Nueva York, 2015. [edición electrónica]http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf.
- 12. BÓRQUEZ, B.: "Del Objeto al Sujeto: Los Adolescentes como Actores en el Espacio Sanitario", tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 19/02/2015.
- 13. CASADO, M.: "Hacia una concepción flexible de la bioética". En: CASADO, M. (Comp.), *Estudios de Bioética y Derecho*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2000, págs. 21-33.
- 14. UN: "Guiding Principles on Business and Human Rights. Implementing the United Nations «Protect, Respect and Remedy» Framework", New York and Geneva, 2011. [edición electrónica] http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf.
- 15. FRIEDMAN, M.: "The Social responsibility of Business is to Increase its Profits", *The New York Times Magazine*, September 13, 1970. [edición electrónica] http://www.colorado.edu/studentgroups/libertarians/issues/friedman-soc-resp-business.html.

- 16. CARROLL, A.B.: "A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance", *Academy of Management Review*, October 1, 1979, vol 4 no. 4, pp. 497-505. [edición electrónica] http://amr.aom.org/content/4/4/497.short.
- 17. ELKINGTON, J. (2004), "Enter the triple bottom line", in HENRIQUES, A. and RICHARDSON, J. (Eds), The Triple Bottom Line: Does It All Add up?, Earthscan, London, pp. 1-16. [Edición electrónica] http://kmhassociates.ca/resources/1/Triple%20Bottom%20Line%20a%20history%201 961-2001.pdf.
- 18. FREEMAN, R.E.; PHILLIPS, R.A.: "Stakeholder Theory: A Libertarian Defense", *Business Ethics Quarterly*, 12(3), 331-349. [edición electrónica] https://www.cambridge.org/core/journals/business-ethics-quarterly/article/stakeholder-theory-a-libertarian-defense/5E2452C7B32644EC1516523D38DEC90B. Texto de libre acceso disponible en: https://www.researchgate.net/publication/228168804_Stakeholder_Theory_A_Libertarian_Defense.
- 19. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS: "Documento A/HCR/13/31 Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar», de 21 de marzo de 2011. [edición electrónica] https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/121/93/PDF/G1112193.pdf?OpenElement.
- 20. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS: "Resolución 17/4 Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas", de 16 de junio de 2011. En: Naciones Unidas: "A/66/53 Informe del Consejo de Derechos Humanos", Nueva York, 2011, pp. 147-151. [edición electrónica] https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/165/81/PDF/G1116581.pdf?OpenElement.
- 21. ONU: "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático", 1992. [edición electrónica] http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf.

Fecha de recepción: 30 de julio de 2017 Fecha de aceptación: 02 de septiembre de 2017